



Cerro Sombrero, 13 de julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 300/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, que solicita decretar el Acta de Finalización de Servicios de la obra: "**DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO**"
- 2) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 4) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, el Acta de Finalización de Servicios de la obra: "**DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO**" de fecha 03 de febrero de 2020, y que a continuación se transcribe:

ACTA DE FINALIZACIÓN DE SERVICIOS	
NOMBRE OBRA	DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO.
ID LICITACIÓN	3865-11-LE19.
FECHA	3 de febrero de 2020.
ANTECEDENTES:	



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto Alcaldicio N°589 del 19 de nov. Del 2019 aprueba bases de licitación pública ID: 3865-11-LE19. 2. Decreto Alcaldicio N°683 de fecha 6 de dic. de 2019 adjudica licitación pública ID: 3865-11-LE19. "Diseño de especialidades e ingeniería, cuartel de bomberos, Cerro Sombrero" al consultor Fernando Mimica Allendes, por un monto de \$17.900.000. 3. Con fecha 23 de diciembre de 2019 se firma contrato, el cual es aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°689 de fecha 24 de diciembre de 2019. 4. Con fecha 23 de diciembre de 2019 se firma acta de entrega de terreno, y considerando la oferta de ejecución del consultor se estipula como fecha de término el día 23 de marzo del 2020. 5. Decreto 037 de fecha 27 de enero de 2020 que rectifica acta de inicio de servicios, estipulando como fecha de término el día 1 de febrero de 2020, pero por recaer en día sábado se estipula el día 03 de febrero de 2020 como fecha de término. 6. Providencia 9788 de fecha 31.01.20 en la que el consultor hace entrega de Proyecto final de diseño de especialidades.
<p>CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA.</p>	<p>La entrega del consultor cumple con lo requerido en los TDR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ingeniería. - Proyecto Agua Potable. - Proyecto Alcantarillado. - Proyecto Iluminación. - Proyecto Electricidad y corrientes débiles. - Proyecto Gas. - Proyecto Calefacción. - Modelación 3D. - Entrega Proyecto FINAL <p>(Todo acorde a las Bases Técnicas)</p>
<p>En base a lo anterior se da por terminada la consultoría en asunto.</p> <p>Se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, documento N°0014297 del banco Santander, por un monto de \$1.790.000.</p>	

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CVVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1889343-95f0e8 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>